

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle de los Abades, núm. 1,  
**LOGROÑO.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de León, Segovia y Zamora, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que, los catedráticos numerarios de igual asignatura en los Institutos y los de estudios generales de segunda enseñanza que desempeñen en propiedad cátedra de la sección de Ciencias y tengan el correspondiente título de ingeniero agrónomo, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que preste su servicio.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante la cátedra de Lengua inglesa del Instituto de la Coruña, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, cuya cátedra ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos numerarios de igual asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante puedan solicitarlo en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta,» elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que presten servicio.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante en la escuela especial de Veterinaria de León la cátedra de Anatomía general y descriptiva.—Nomenclatura de las regiones externas.—Edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos,

haber cumplido 21 años de edad, ser veterinario de primera clase ó veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se

crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

## GOBIERNO CIVIL.

### Sección de Fomento.

Recibida la relación nominal del interesado á quien afecta la expropiación adicional de un terreno necesario para las obras de la casa de Beneficencia provincial, se publica en este periódico oficial, á fin de que, durante el plazo de quince días, puedan las corporaciones ó personas interesadas exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Logroño 7 de Junio de 1883.

El Gobernador,

**Tadeo Salvador.**

#### Nómina del propietario á quien afecta la expropiación:

Numeración de la finca.	Clase de cultivos.	Extensión que se ocupa de la finca.	TERMINO.	NOMBRES	
				DEL PROPIETARIO.	DEL COLONO.
1	Cereales.	Toda.	Las Fontanillas.	Don Benito Ruiz Martínez.	La cultiva el propietario

# RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

*Observados en la población de Logroño.*

Número de habitantes \_\_\_\_\_

Superficie en kilómetros cuadrados \_\_\_\_\_

(Período de observación que comprende cuatro semanas, del 30 de Abril al 27 de Mayo de 1883.)

NÚMERO DE SEMANAS. mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.							TOTAL general.
	Legítimos.	Illegítimos.	Edad de los fallecidos.							
Determinación de las fechas que comprende.	Total general.		TOTAL general.							
Número correlativo de semanas.	Legítimos.	Illegítimos.	De 0 á 1.	De más de 1 á 5.	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 á 40.	De más de 40 á 60.	De más de 60 en adelante.	TOTAL general.
1.ª Del 30 al 6 Mayo.	1	2	1	3	6	5	1	1	1	10
2.ª Del 7 al 13 id.	6	1	1	2	3	3	1	1	6	12
3.ª Del 14 al 20 id.	6	2	1	3	1	3	2	2	2	12
4.ª Del 21 al 27 id.	5	2	6	5	1	1	1	1	1	14
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>48</b>
			<b>Muerte violenta.</b> Por homicidio..... ) Por suicidio..... ) Por accidente..... ) Demás enfermedades..... )							10 12 12 14
			<b>Otras enfermedades frecuentes.</b> Cólera infantil..... ) Catarro intestinal (diarrea)..... ) Reumatismo articular agudo..... ) Aplopegia..... ) Enfermedades agudas de los órganos respiratorios..... ) Tisis..... )							2 6 5 2
			<b>Enfermedades infecciosas.</b> Otras enfermedades infecciosas..... ) Intermitentes palúdicas..... ) Fiebre puerperal..... ) Disenteria..... ) Cólera..... ) Tifus exantemático..... ) Tifus abdominal..... ) Coqueluche..... ) Difteria y crup..... ) Escarlatina..... ) Sarampion..... ) Viruela..... )							15

Logroño 6 de Junio de 1883.—El Gobernador, Tadeo Salvador.

## Junta de Instrucción pública.

### EXTRACTO

*de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 13 de Abril último.*

*Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador*

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:  
Trasladar á los alcaldes y maestros de los pueblos de Azofra, Matute, Enciso, Pedroso, Nájera, Uruñuela y Torrecilla en Cameros, los oficios de la Dirección general del ramo, en los que se sirve conceder á las escuelas de dichos pueblos una colección de libros para que sirva de base á bibliotecas populares.

Trasladar igualmente á D. Alejandro Negueruela, maestro de Matute, un oficio del Rectorado del distrito, en el que se le conceden treinta días de licencia por enfermo; y otro del mismo centro á los maestros de Tormantos, de fecha 8 de Marzo último.

Remitir á informe del Ayuntamiento y junta local de Fuenmayor el expediente incoado por la maestra de dicho pueblo y la de Ermua (Vizcaya) en solicitud de permuta de sus respectivas escuelas.

Poner en conocimiento de los maestros de Bergasa y Lós Molinos de Ocón y de los alcaldes de expresados pueblos, haber sido aprobada por la superioridad la permuta que de sus escuelas tenían los primeros entablada.

Quedar enterada de haber sido nombrados en virtud de concurso por el Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario, maestros propietarios de las escuelas de Valdemadera, Viniegra de Arriba, Ventas Blancas, Daroca, Morales, Foncea, sustitución de Tricio, Trevijano y Arrúbal, D. Eugenio Delgado, Don Francisco Merino, don Félix Moral, D. José Sáenz, don Ildefonso Cordon, D. Martin Pavia, D. Antonio Moneo, D. Julián Santolalla y D. Luciano Sabando respectivamente; por oposicion, de las de Fuenmayor y S. Vicente, D. Eugenio Martínez y D. Plácido Jalón; y por igual medio de las de niñas de Rincón de Soto y Ezcaray, D.ª Fortunata Ortiz y D.ª Consuelo Barruso, cursando referidos nombramientos en la forma prevenida por la ley.

Quedar asi mismo enterada de haber sido nombrados por la comision respectiva, maestros, para dirigir provisionalmente las escuelas de Gimileo, Rabanera, Corporales, San Torcuato, Santa Lucía de Ocón y Santa Eulalia Bajera, respectivamente, Don Francisco Calderón, D. Genaro Blanco, Don Calixto González, Don Fidei Sáenz, D. Valeriano Hermosilla y don Fructuoso Adán; de haber salido á girar la visita á varias escuelas de esta provincia el Sr. inspector del ramo, con fecha 28 de Marzo último; de haberles sido satisfechas al maestro de

Enciso las cantidades que se le adeudaban por retribuciones, y de haber conferido las juntas locales de Azofra y Ojacastro, un voto de gracias al maestro del primero de dichos pueblos y al maestro y maestra del segundo.

Conceder quince días de licencia para asuntos propios, á D.<sup>a</sup> Pilar Guirea, maestra de Autol.

Nombrar para que reconozcan al maestro de Autol, D. Modesto Ramírez de la Piscina, que solicita servir su escuela por medio de sustituto, á los señores médicos D. Ildelfonso Pérez, titular de dicho pueblo, D. Lázaro Martínez, de Calahorra, y D. Augusto García, de Quel, por no poderse presentar en esta capital el maestro relacionado, por impedirsele sus padecimientos.

Manifestar al maestro de Pradejón, en vista de su comunicación de fecha 19 de Marzo último y de lo informado por el Sr. inspector del ramo, que el apercibimiento que se le impuso con fecha 14 del mismo mes queda sin valor alguno, para que no le sirva de nota desfavorable en su carrera, poniendo además en conocimiento del Sr. Gobernador eclesiástico de esta diócesis lo que resulta sobre lo por dicho señor participado, el día 9 del referido mes.

Apercibir severamente al maestro de Ribafrecha, D. Basilio Fernández, para que en lo sucesivo cumpla cual corresponde con sus deberes profesionales.

Dar por vistos los oficios promovidos por el maestro de Nalda con fecha 3 del actual, y estar conforme con lo propuesto por la comisión respectiva sobre el expediente que se le instruye á dicho profesor, pasándole al efecto el pliego de cargos que resulte del referido expediente que se le instruye por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales, para que lo devuelva contestado en el improrogable término de ocho días.

Estar conforme con lo informado por el Sr. inspector del ramo en el oficio presentado por la maestra de Valgañón con fecha 23 de Enero último; igualmente con lo informado en la exposición de D.<sup>a</sup> Petra Munilla, maestra de Galilea, y con lo propuesto respecto de la visita girada á las escuelas de Tudelilla, Villar de Arnedo, Pradejón y Ausejo.

Participar á D. Bonifacio Sánchez, maestro de Lardero, contestando á su comunicación de 27 de Enero último, se atenga á lo que sobre el particular se acordó por esta junta en sesión del día 13 del indicado mes.

Remitir á D. Manuel Olave, maestro de Canillas, el pliego de cargos que resulte del expediente que se le instruye por faltas que se le atribuyen en el ejercicio de su cargo, el que devolverá contestado en el término de diez días.

Ordenar á la maestra de Viguera, D.<sup>a</sup> Modesta García, que á la brevedad posible remita el pliego de cargos que se le pasó con fecha 16 de Marzo último, para unirlo á la contestación por

ella dada á los mismos, y cursar el expediente á informe del Sr. inspector del ramo, como así bien el instruido al maestro que fué de El Villar de Poyales, D. Manuel Vizmanos.

Decir á D. Gregorio Elías, maestro de Hornos, que, hallándose absolutamente imposibilitado para continuar al frente de la enseñanza, incoe el oportuno expediente de jubilación; y á la maestra de Treviana, D.<sup>a</sup> Brigida Valle, que se halla en iguales circunstancias, que del mismo modo solicite servir su escuela por medio de sustituto.

Cursar á informar del Ayuntamiento y junta local de Clavijo, el expediente de sustitución incoado por don Luis Lázaro González, maestro de dicho pueblo.

Pasar á informe de la junta local de S. Millan de Yécora, el oficio promovido por el maestro de dicho pueblo con fecha 18 de Marzo último.

Manifestar á D. Antonio Prados, maestro de S. Asensio, que, cuando el Sr. cura de dicho pueblo se persone en la escuela, le reciba cual corresponde, declarando vista la documentación promovida por dicho profesor, junta local y padres de familia, con tal motivo; y al maestro de Alesón que remita las listas de lo que se le adeude por retribuciones á la junta local de dicho pueblo.

Manifestar igualmente al alcalde de S. Vicente de la Sonsierra, que si en el improrogable término de 3.<sup>o</sup> día no remite cumplimentada la exposición que, promovida por la maestra de dicha localidad y Doña Elisa Ruiz, que lo es de Nájera, en solicitud de permuta de sus respectivas escuelas, se le pasó á informe del Ayuntamiento de su presidencia con fecha 26 de Setiembre último, se tomarán contra él las medidas de rigor que sean necesarias por su desobediencia á las órdenes emanadas de la superioridad.

Devolver al Sr. inspector del ramo el expediente instruido á los maestros de Arenzana de Abajo, para que cuando gire la visita á las escuelas de dicho pueblo, termine el informe que emitió en el mismo con fecha 17 de Marzo último, remitiéndole además un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, referente á los maestros de Tormentos, para que informe lo que crea procedente.

Remitir á informe de la junta local de Enciso el oficio de la maestra de dicho pueblo de fecha 25 de Marzo último y al de el patronato de Soto en Cameros, la exposición documentada de Doña María Martínez Garrido, que solicita la interinidad de la escuela de niñas de expresada villa.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de esta provincia, dando instrucciones á los maestros y juntas locales de la misma para el debido cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero último, y otra para que el servicio de presupuestos del material de escuelas se cumplimente según está prevenido.

Estar conforme con lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para

que las cantidades que se adeudan por atrasos á los maestros de esta provincia ingresen en la caja especial de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza, debiendo satisfacer los Ayuntamientos que se hallen adeudando cantidades por dicho concepto, si no figura entre las mismas cantidades alguna por el concepto de material, lo que corresponda á los habilitados respectivos, de fondos municipales.

Desestimar por improcedente la exposición presentada por D. Luis Bretón, con fecha 12 del actual.

Autorizar al Excmo. Sr. Gobernador, presidente de esta junta, para que tome las medidas que crea necesarias con el fin de que no sufra demora el servicio de pagos á los maestros de esta provincia.

Ordenar á los Sres. habilitados de los maestros de esta provincia que, á la brevedad posible, cumplan lo dispuesto sobre cuentas en el art. 32 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882.

Quedar enterada de haberles sido concedidos por la Dirección general del ramo cuatro meses de licencia por enferma á Doña Isidora Ruiz, maestra de Briones.

Informar al Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario, en la exposición de Doña Filomena Andonegui, maestra de Briones, que solicita dos meses de licencia para asuntos de fa-

milia, que esta junta es de parecer que solo se le concedan 30 días, por ser suficientes para ventilar los referidos asuntos, manifestando además á dicho centro las condiciones en que se encuentran las escuelas de niñas de dicho pueblo, por las repetidas licencias concedidas á las profesoras.

Manifestar al alcalde de Nájera, que á la brevedad posible participe si doña Elisa Ruiz, maestra de dicha ciudad, se halla al frente de la enseñanza.

Se dió por terminado el acto.

Logroño 31 de Mayo de 1883.—El Gobernador presidente, Tadeo Salvador.—El secretario, Román Zuazo.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Mansilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes sus reclamaciones ante la Administración de Contribuciones.

Mansilla 4 de Junio de 1883.—El alcalde, Fernando Romero.

Imp. de Menchaca, Abales 1, Logroño.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

Lista de las cartas detenidas por las causas que á continuación se expresan:

Fecha.	Número.	NOMBRES.	Destino.	Causa de la detención
ATRASADAS.	1	Mariana Saura.	Extranjero.	Mala dirección.
	3	Juan Barca.	Barea.	Idem.
	5	Julia Herrera.	"	Sin dirección.
	8	Mariano Moreno.	Extranjero.	Mala dirección.
	10	Antonio García.	Cuba.	Falta franqueo.
	11	Francisco Seller.	"	Sin dirección.
	12	Andrés Medrano.	"	Idem.
	13	Antonio Ercilla.	Berdún.	Mala dirección.
	31	Mariano Rodríguez.	Puerto-Rico.	Falta franqueo.
	47	Hilario Isasa.	Cuba.	Idem.
	72	Benito Cerdón.	Coruña.	Idem.
	105	Luis Ruiz.	Manila.	Idem.
	122	Fernando Pérez.	Habana.	Idem.
	139	Bernabé Mayoral.	Idem.	Idem.
142	Acacio Benito.	Villegas.	Idem.	

#### Mayo.

Día 7	4	Liberto Martínez.	Santoña.	Falta franqueo.
" 23	21	Rosario Moreno.	"	Sin dirección.
" 27	23	María Martínez.	"	Mala dirección.

#### Junio.

Día 2	26	Manuel de Luna.	Madrid.	Falta franqueo.
" "	27	Camilo Llanos.	"	Sin dirección.
" 3	28	En blanco.	"	Idem.
" 4	29	Recto Universidad.	Zaragoza.	Falta franqueo.
" "	30	Blas González.	Haro.	Idem.
" "	31	Angel Hermosa.	S. Sebastián.	Idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 4 de Junio de 1883.—El oficial del negociado, Ramón Rio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El administrador principal, Julián Lacruz.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio, por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
1398	Pedro Pérez Caballero.	Tricio.	Clero.	Heredad.	19	1	Junio.	1883	43	75
1399	Idem.	Idem.							55	12
1400	Idem.	Idem.							16	75
1401	Idem.	Idem.							10	25
1402	Benito Moreno.	Arnedillo.			18	2			15	12
1403	Manuel María Marín.	Santo Domingc.							50	12
1405	Matias Benito.	Tricio.				4			12	50
1406	Pantaleón Fernández.	Idem.							100	88
1408	Matias González.	Albelda.				5			25	38
1409	Hilario Santolalla.	San Vicente de Munilla.							42	50
1410	Angel Martínez.	Idem.							4	38
1411	Idem.	Idem.							4	25
1412	Idem.	Torrecilla Alesanco.							14	63
1413	Agustín Valgañón.	Villar de Torre.							25	25
1414	Antonio Ibáñez.	Tricio.							33	50
1415	Idem.	Idem.							28	88
1423	Adrián Ocón.	San Vicente de Munilla.				6			16	75
1424	Idem.	Idem.							5	12
1425	Idem.	Idem.							8	50
1426	Simón Santolalla.	Idem.							5	88
1427	Idem.	Idem.							7	75
1430	Vicente Sotes.	Nájera.				7			34	25
1431	Cárlos Asensio.	Tricio.							34	63
1432	Idem.	Idem.							16	38
1433	Mateo Fernández.	Idem.			19				47	50
1434	Angel Garcia Jorge.	Idem.			18				46	25
1435	Francisco Fernández.	Idem.							21	25
1436	Atanasio Alonso.	Villar de Torre.				9			25	12
1437	Idem.	Idem.							18	75
1438	Idem.	Idem.							29	38
1439	Castor del Pozo.	Idem.							13	75
1440	Idem.	Idem.							12	75
1441	Idem.	Idem.							6	50
1442	Idem.	Idem.							2	50
1443	Narciso Ochagavia.	Albelda.							25	50
1444	Idem.	Idem.							20	12
1444D.	Juan Hernáez.	Villalobar.				12			18	75
1445	Idem.	Idem.							8	75
1446	Idem.	Idem.							69	50
1447	Idem.	Idem.							31	50
1448	Idem.	Idem.							62	50
1449	Idem.	Idem.							87	75
1450	Idem.	Idem.							150	25
1451	Idem.	Idem.							7	75
1452	Idem.	Idem.							55	12
1453	Idem.	Idem.							75	12
1454	Idem.	Idem.							29	13
1455	Idem.	Idem.							18	75
1456	Idem.	Idem.							50	12
1457	Idem.	Idem.							13	25
1458	Idem.	Idem.							9	37
1459	Idem.	Idem.							8	50
1460	Idem.	Idem.							62	50
1461	Idem.	Idem.							14	12
1462	Idem.	Idem.							3	37
1463	Pedro Alvarez.	Canales.				13			187	50
1464	Idem.	Idem.							10	13
1465	Idem.	Idem.							5	12
1466	Tomás Ortiz.	Treviana.							7	50
1467	Domingo Martínez.	Villar de Torre.							500	13
1468	Idem.	Idem.							26	88
1469	Gregorio Fernández.	Tricio.			17 y 18	14			88	24
1470	Mateo Jorge.	Santurde.			18	15			33	12
1471	Idem.	Idem.			17 y 18				96	50
1472	Victores Miranda.	Idem.			18				11	37
1473	Idem.	Idem.							10	13
1474	Idem.	Idem.							13	25
1475	Pedro Repes.	Idem.							33	88
1476	Idem.	Idem.							3	37
1477	Gregorio Moral.	Idem.							34	87
1478	Victores Uruñuela.	Idem.							32	63
1479	Joaquín Capellán.	Idem.							21	75
1480	Santiago Aransay.	Idem.							32	12
1481	Juan Jiménez Pisón.	Idem.							9	13
1482	Juan Martínez.	Nájera.				16			37	63
1483	Antonio Lacalle.	Idem.							17	50
1484	Gregorio Castro.	Viguera.							20	63

(Se continuará.)